



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARCELA CAROLINA CABRERA ENRIQUEZ
Demandado: BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2017-00451-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

En atención a la solicitud que hace la doctora VANESA CORRELLA ORTIZ en su calidad de apoderada judicial de la demandante, contenida en memorial allegado el 6 de octubre de 2021 a través del correo electrónico, se REQUIERE al abogado JULIÁN FERNANDO ROLDAN GIL, designado por esta dependencia judicial como curador ad litem para representar los intereses de la sociedad BIANCO GRUPO ODONTOLÓGICOS S.A.S., mediante auto del 20 de junio de 2019; para que se presente a esta agencia judicial y proceda a notificarse de la demanda o en su defecto acreditar y justificar que ha sido designado en más de 5 procesos como lo indica la norma; se le concede el término de VEINTE (20) días hábiles para que tome posesión del cargo; so pena de iniciar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente”.

Por último, y con el fin de ingresar el expediente a la virtualidad, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la demanda y sus anexos a la sociedad demandada al correo electrónico que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento del Decreto 806 de 2020; Así mismo, gestionará y acreditará la notificación del presente auto al Curador Ad Litem designado.

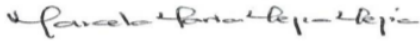
El expediente digitalizado será compartido por secretaria a la apoderada de la parte demandante al correo indicado en el escrito de la demanda: vanessacorellaor@gmail.com para realizar la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 157 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 13 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA